



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2007/MDILEYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, agosto 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Prestación de Servicios entre el Hospital III Regional Honorio Delgado Espinoza y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Hospital III Regional Honorio Delgado Espinoza, es un órgano descentralizado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el mismo que está destinado a la atención integral de salud y consultantes, en servicios ambulatorio y hospitalización proyectando sus acciones a la comunidad.

Que, el objetivo del presente convenio es el de unir esfuerzos para la prestación de servicios entre el Hospital y la Municipalidad.

Que, mediante Dictamen N° 162-2007-GAL/MDILEYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre el Hospital III Regional Honorio Delgado Espinoza y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ART/ELP/bjy
Alcaldía
G. Municipal
Tos. General
Asesoría Legal
Administración
Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000074

